

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA**

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado No. 68081312100120200006800

En aras de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 de marzo 6 de 2013 y a la Circular CDJCIR13-7 de fecha 17 de Mayo de 2013, mediante los cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura determinó que, para efectos del “Informe para Acumulación Procesal” prevista en la Ley 1448 de 2011, los Magistrados y Jueces de la Jurisdicción especial de Restitución de Tierras, deben presentar un breve resumen del auto admisorio de la Solicitud de Restitución de Tierras, con el fin de comunicar a los demás Funcionarios Judiciales, este Despacho procede a:

INFORMAR

Que el VEINTE (20) de octubre dos mil veinte (2020), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, profiere auto admisorio del proceso de referencia radicado **68081-31-21-001-2020-00068-00**, en donde ordena la suspensión de los procesos judiciales, notariales y administrativos, con excepción de los procesos de expropiación, en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de restitución, evento en el cual perderán competencia sobre dichos trámites, debiendo remitirlos a este Juzgado en el término de la distancia.

NOMBRE DEL PREDIO	FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	CÉDULA CATASTRAL	VEREDA	MUNICIPIO	ÁREA GEORREFERENCIADA
"La Reforma"	192-20648	20550000300 00000202630 00000000	La Flecha	PELAYA	39 hectáreas 1224 m2

Firma Digital

MARCELA CALDERÓN RODRÍGUEZ
Secretaria

Calle 50 entre 8B-35 Sector Comercial – Barrancabermeja. Palacio de Justicia - Oficina 304
Correo electrónico: j01cctoersbj@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: (7)6228775

Código: FRT - 014	Versión: 01	Fecha: 11-01-2017	Página 1 de 1
-------------------	-------------	-------------------	---------------